



RESOLUCIÓN C.A.J. N°...112

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA CORRESPONDIENTE AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 2/2019 “SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA LA DIRECCIÓN DE MARCAS Y SEÑALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL” ID N° 360.098.....

Asunción, 9 de junio de 2019.-

VISTA: La Resolución C.A.J. N° 68 de fecha 2 de mayo de 2019, la Nota UOC N° 617/2019 de fecha 13 de mayo de 2019; las Notas presentadas por potenciales oferentes, la Nota DMSG N° 83/2018 de fecha 23 de mayo de 2019 de la Dirección de Marcas y Señales, el Acta de Trabajo de fecha 24 de mayo de 2019, la Aclaratoria N° 1/2019, y el Dictamen UOC N° 66/19 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y.....

CONSIDERANDO:

La Resolución C.A.J. N° 68, de fecha 2 de mayo de 2019, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 2/2019 “SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA LA DIRECCIÓN DE MARCAS Y SEÑALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL” ID N° 360.098.....

La Nota UOC N° 617/2019, de fecha 13 de mayo de 2019, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones remitió a la Dirección de Marcas y Señales, ámbito solicitante de la presente contratación, las Notas de potenciales oferentes por las cuales solicitaron aclaraciones referentes al Pliego de Bases y Condiciones sobre los siguientes puntos: “SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN, SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA, TIPO DE ADJUDICACIÓN, SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS 1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, 2- PLAN DE ENTREGA”.....

La Nota D.M.S.G. N° 83/2018, de fecha 23 de mayo de 2019, por la cual la Dirección de Marcas y Señales respondió a las aclaraciones más arriba mencionadas realizadas por potenciales oferentes.....

La Reunión de Trabajo, realizada en fecha 24 de mayo de 2019, entre representantes del Consejo de Administración Judicial, la Unidad Operativa de Contrataciones y la Dirección de Marcas y Señales, a fin de analizar las consultas realizadas al Pliego de Bases y Condiciones.....

La Aclaratoria N° 1, de la Unidad Operativa de Contrataciones, en respuesta a la consulta elevada por potenciales oferentes, sobre los puntos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones.....

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaría

.../i...



RESOLUCIÓN C.A.J. N°...112...

(Continuación)

Asunción, 9 de junio de 2019.-

...//...

El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Departamento de Licitación, por encargo de la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 “QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.-----

Las modificaciones deben ser incorporadas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, conforme al Art. 22 de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, el cual dice taxativamente lo siguiente: “...Las Convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: a) Las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y b) En el caso de las bases de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurren ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas”.-----

El Artículo mencionado sigue expresando: “...Cualquier modificación a las bases de la licitación resuelta por la Convocante será considerada como parte integrante de las mismas. Las modificaciones de que trata este precepto en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes, obras o servicios convocados originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características”.-----

El Art. 40 del Decreto N° 21.909/03 “Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas”, el cual dice lo siguiente: “...La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el Artículo 22 de la Ley. Las enmiendas que realicen las convocantes al Pliego deberán quedar asentadas en un addendum numerada que formará parte del mismo. Todos los oferentes interesados que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones serán notificados de la enmienda por escrito, y se anexará el addendum correspondiente indicándose asimismo que dicha enmienda será obligatoria. La convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en la agenda citada en este artículo”.-----

El Dictamen UOC N° 66/19, de fecha 28 de mayo de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: “...se apruebe la Adenda al Pliego de Bases y Condiciones, salvo mejor parecer...”.-----

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

...//...

2/6

Dx. Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N°...112...

(Continuación)

Asunción, 9 de junio de 2019.-

...//...

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.-----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°: **APROBAR** la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 2/2019 “SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA LA DIRECCIÓN DE MARCAS Y SEÑALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL” ID N° 360.098**, conforme a la siguiente redacción:-----

ADENDA N° XX/19

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 2/2019 “SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA LA DIRECCIÓN DE MARCAS Y SEÑALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL” ID N° 360.098

Por la que se introducen modificaciones o enmiendas a las Bases y Condiciones de la Contratación de referencia, las cuales quedan redactadas de la siguiente forma:-----

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

D. ASISTENCIA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA

[Signature]
Dr. Gladys Bareño de Mónica
Ministra

...//...

[Signature]
Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

[Signature]
Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N°..112..

(Continuación)

Asunción, 9 de junio de 2019.-

...//...

- LOS USUARIOS REALIZARÁN LOS RECLAMOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O FAX.-----
- TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA EN CASO DE INCONVENIENTES CON EL SERVICIO:-----
 - PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN: 4 (CUATRO) HORAS LABORALES.-----
 - INTERIOR DEL PAÍS: 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS.-----
 - LOS PLAZOS SERÁN COMPUTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL RECLAMO REMITIDO AL PROVEEDOR ADJUDICADO, POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O FAX.-----
- EN CASO QUE LOS EQUIPOS NO PUDIERAN SER REPARADOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ REEMPLAZARLOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE:-----
 - PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN: 24 (VEINTE Y CUATRO) HORAS DE HABER ACUDIDO AL RECLAMO.-----
 - INTERIOR DEL PAÍS: 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS DE HABER ACUDIDO AL RECLAMO.-----

E. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS A SER INSTALADOS

• **ÍTEM 3: MULTIFUNCIONAL LÁSER COLOR**

- VELOCIDAD DE IMPRESIÓN/COPIADO Y ESCANEADO: 18 PPM O SUPERIOR
- FUNCIONES MÍNIMAS: COPIADO, IMPRESIÓN, ESCANEADO EN FORMATO DUPLEX.-----
- TAMAÑO MÍNIMO DE PAPEL SOPORTADO DESDE EL ADF Y PLATINA: CARTA, A4, OFICIO.-----
- MEMORIA RAM: 500MB O SUPERIOR.-----
- SISTEMA OPERATIVO SOPORTADO: WINDOWS COMO MÍNIMO.-----
- BANDEJAS DE PAPEL.-----
 - ✓ ESTÁNDAR: UNA (1) UNIDAD DE 250 HOJAS O SUPERIOR.-----
 - ✓ MULTITABEA O MULTIPROPÓSITO: BANDEJA DE 50 HOJAS O SUPERIOR.-----
 - ✓ ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS: DE 50 HOJAS O SUPERIOR.-----
- PUERTOS DE CONECTIVIDAD: USB 2.0, GIGABIT ETHERNET,-----
- TIEMPO DE PRIMERA IMPRESIÓN EN COLOR: IGUAL O MENOR A 20 SEGUNDOS.-----
- IMPRESIÓN A DOBLE CARA: AUTOMÁTICO.-----
- LENGUAJE DE IMPRESIÓN: PCL 5E/6, POSTSCRIPT.-----

...//...

4/6

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dña. Gladys Barreiro de Mónica
Ministra

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaría



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 112

(Continuación)

Asunción, 7 de junio de 2019.-

...//...

- **FORMATOS MÍNIMOS DE ARCHIVO ESCANEADO.**-----
 - ✓ JPG O JPEG.-----
 - ✓ PDF.-----
 - ✓ BMP.-----
- **SOFTWARE ACTIVO DE MONITOREO REMOTO DEL FUNCIONAMIENTO DE CADA EQUIPO, CONTEMPLANDO:**-----
 - RELEVAMIENTO DE USO Y DE CONTADORES: REPORTE DE IMPRESIONES/ COPIAS/ESCANEADO.-----
 - DESPERFECTO TÉCNICO MAYORES Y MENORES.-----
 - NIVELES BAJO DE INSUMOS O PAPEL.-----
 - REMISIÓN AUTOMÁTICA VÍA CORREO ELECTRÓNICO DE LOS REPORTES GENERADOS.-----
- **MOBILIARIO DE BASE.**-----
- **REQUISITOS DE ENERGÍA: 220 V SIN TRANSFORMADOR.**-----
- **ÍTEM 4: ESCÁNER DE DOCUMENTOS CON ALIMENTADOR AUTOMÁTICO Y CAMA PLANA**
 - **VELOCIDAD DE ESCANEO:** (VELOCIDADES EN TAMAÑO CARTA COMO MÍNIMO).-----
 - ❖ **ESCALA DE GRISES Y BLANCO Y NEGRO:**-----
 - UNILATERAL 20 PÁGINAS POR MINUTO O SUPERIOR.-----
 - BILATERAL (DUPLEX) 35 IMÁGENES POR MINUTO O SUPERIOR.-----
 - ❖ **COLOR:**-----
 - UNILATERAL 10 PÁGINAS POR MINUTO O SUPERIOR.-----
 - BILATERAL (DUPLEX): 15 IMÁGENES POR MINUTO O SUPERIOR.-----
 - **RESOLUCIÓN DE ESCANEO: 600 DPI COMO MÍNIMO.**-----
 - **PROFUNDIDAD: 24 BITS COMO MÍNIMO.**-----
 - **TAMAÑO DEL DOCUMENTO EN ALIMENTADOR Y CAMA PLANA: CARTA, A4, TAMAÑO OFICIO.**-----
 - **ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS: 50 HOJAS.**-----
 - **INTERFACE: HI-SPEED USB 2.0** -----
 - **VOLUMEN DIARIO: 800 ESCANEOS O SUPERIOR.**-----
 - **FORMATOS MINIMOS DE ARCHIVO ESCANEADO.**-----
 - ✓ JPG O JPEG.-----
 - ✓ PDF.-----
 - ✓ PDF con OCR.-----
 - ✓ BMP.-----
 - **CONTADOR DE PÁGINAS ESCANEADAS.**-----
 - **SISTEMA OPERATIVO SOPORTADO: WINDOWS.**-----

...//...

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N°...112...

(Continuación)

Asunción, 9 de junio de 2019.-

...//...

➤ **ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 220 VOLT SIN TRANSFORMADOR.**-----

FUNCIONALIDADES MÍNIMAS: DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE COLOR, DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE TAMAÑO DE PÁGINA, ELIMINACIÓN AUTOMÁTICA DE PÁGINA EN BLANCO, MODOS DE ESCANEADO DE MEJORA DE TEXTO Y ESCANEADO SIMPLE DE MÚLTIPLES IMÁGENES.-----

**** Se aclara que las fechas se encuentran en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.**-----

OBSERVACIÓN: Solo se modifican los puntos citados en la presente Adenda, quedando invariables los demás puntos de las Bases y Condiciones.-----

ART. 2º: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

ART. 3º: **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Dr. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Ante mí:

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaría